



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00231-2023-OAF/OSIPTTEL

Lima, 20 de julio de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023/OSIPTTEL SEGUNDA CONVOCATORIA - IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS WEB DE INTEGRACIÓN CON PIDE PARA EL TRÁMITE DOCUMENTAL Y MEJORAS AL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS (SISDOC)
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 0050-COMITE/2023, de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2023/OSIPTTEL – Segunda Convocatoria, para la Contratación de la Implementación de servicios web de integración con PIDE para el trámite documental y mejoras al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos (SISDOC).

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas Nº 00159-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 008-2023/OSIPTTEL – Segunda Convocatoria para la Contratación de la “Implementación de servicios web de integración con PIDE para el trámite documental y mejoras al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos (SISDOC)”;

Que, con fecha 23 de junio de 2023, el Comité de Selección declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada Nº 008-2023/OSIPTTEL – Primera Convocatoria, debido a que no se presentó ninguna oferta;

Que, mediante Informe Nº 00049-COMITE/2023, de fecha 07 de julio de 2023, el Comité de Selección elaboro el Informe de Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2023/OSIPTTEL – Primera Convocatoria;

Que, mediante Memorando Nº 00421-OTI/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió los Términos de Referencia, solicitando la convocatoria del nuevo procedimiento;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2023/OSIPTEL – Segunda Convocatoria, para la Contratación de la Implementación de servicios web de integración con PIDE para el trámite documental y mejoras al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos (SISDOC).

Artículo Segundo. - Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00159-2023-OAF/OSIPTEL la realización de la Adjudicación Simplificada N° 008-2023/OSIPTEL para la Contratación de la Implementación de servicios web de integración con PIDE para el trámite documental y mejoras al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos (SISDOC).

Regístrese y comuníquese,



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: f1901@9a2394d4



3 | 3
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024